

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FINES PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA “FINES JAZZ FEST” 2026.-**

Mediante Decreto del Vicepresidente Primero de Diputación de Almería, núm. 961, de fecha 4 de mayo de 2026, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Fines para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de cinco mil euros (5.000 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto general provincial.

El citado decreto establece que:

“...5º) La justificación de la totalidad de la actuación se deberá presentar, como máximo, el 21 de agosto de 2026, siendo el importe mínimo a justificar de seis mil euros (6.000,00 €), y en los siguientes términos:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Documentación prevista en el apartado 8...”.

Los conceptos financiados por esta Diputación, son: alquiler de equipos de sonido e iluminación, escenario y carpa, contratación de artistas y exposición de pintura.

Con registro de entrada con núm. 67.135, de fecha 13 de agosto de 2026, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, memoria económica por importe de seis mil quinientos noventa y siete euros con siete céntimos de euro (6.597,07 €) y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Técnico en Animación Sociocultural con el visto bueno del Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural, con fecha 17 de agosto de 2026, ha emitido informe

| Código Seguro De Verificación | qmGP4NfKxQpeLQmKMjjvwQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 26/08/2026 11:08:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmGP4NfKxQpeLQmKMjjvwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmGP4NfKxQpeLQmKMjjvwQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



favorable, sobre la cuenta justificativa y, en el que manifiesta que la relación de gastos financiados por esta Diputación, se ajustan a los conceptos aprobados en el Decreto 961/2026 de 4 de mayo.

URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A1/v2+ixFCZRRTs266vJOQ==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fines por la celebración del festival de música “Fines Jazz Fest”, 2026, por importe de seis mil quinientos noventa y siete euros con siete céntimos de euro (6.597,07 €).

2º) Reconocer la obligación correspondiente, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto general provincial a favor del Ayuntamiento de Fines la cantidad de cinco mil euros (5.000 €).

3º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=hDfq6TkCLn-A7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=hDfq6TkCLn-A7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 26/08/2026 - 11:11:19. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| Código Seguro De Verificación | qmGP4NfKxQpeLQmKMjjvwQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 26/08/2026 11:08:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmGP4NfKxQpeLQmKMjjvwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmGP4NfKxQpeLQmKMjjvwQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

